



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515278016 - 94]**

**VISTO:**

El OFICIO N° 002334-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515278016 - 93] de fecha 28 de noviembre del presente año, mediante el cual el Organismo encargado de las Contrataciones del Estado remite la solicitud de la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 07-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 329 CL N° 12 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT" para su aprobación y autorización de su Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante MEMORANDO N° 000159-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515278016 - 92] de fecha 28 de noviembre del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 07-2024.GR.LAMB/PEOT-1.

Que, mediante OFICIO N° 002334-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515278016 - 93] de fecha 28 de noviembre del presente año, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita y remite Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección: ERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 329 CL N° 12 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT" para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 20 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de los documentos de procedimiento de selección (Bases Administrativas) en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas**

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 07-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 329 CL N° 12 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT"

**Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección**

Autorizar la CONVOCATORIA del procedimiento de selección Contratación Directa N° 07-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el ERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA - EXCAVADORA HIDRÁULICA CAT 329 CL N° 12 DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PEOT" encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
OFICINA DE ADMINISTRACION

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515278016 - 94]

### Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

### Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 16:29:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*